

# El referéndum europeo

España será el primer país en acudir a las urnas para refrendar el Tratado Constitucional Europeo. La puerta para seguir construyendo Europa se puede abrir con la llave de un apoyo a la Constitución.

Un "sí" meditado y reflexivo, que se debe asentar en la conciencia de un futuro común para más de cuatrocientos cincuenta millones de ciudadanos,

que debemos trabajar para seguir construyendo una

Europa solidaria, igualitaria y que

proteja efectivamente los

derechos sociales y las libertades. La

afirmación de la

Constitución es un paso más en la construcción

de Europa, es un paso

quizás pequeño, pero es un

paso necesario que asegura la

permanencia en el camino de la

necesaria construcción política de

una Europa que tiene que tener

más talla política en el concierto

mundial. La negación a la

aprobación de esta Constitución nos

llevaría a retroceder al limbo de los

acuerdos intergubernamentales entre

Estados -ahora veinticinco- y a la

inoperancia internacional de Europa que

favorecería de hecho la actual deriva

hegemónica mundial.

Si

SI

si



C. Barrios



Josep Borrell  
Fontelles  
Presidente del  
Parlamento Europeo

## La Constitución Europea, una Constitución para todos

Los pueblos europeos tienen la llave de la nueva Europa con la ratificación del texto constitucional, que constituye el punto de partida para una nueva etapa y un nuevo orden. Con la Constitución se inicia una mejora importante en el funcionamiento de la Unión Europea, al dotarla de una personalidad jurídica propia y reducir y simplificar los instrumentos y procedimientos jurídicos.

C. Barrios

La Constitución Europea firmada por los Jefes de Estado y de Gobierno en Roma, el pasado octubre, y sobre la que nos pronunciaremos los españoles el 20 de febrero, marca un antes y un después en la historia de la integración europea y supone un paso decisivo a la hora de conformar el espacio público europeo.

Este texto constituye un avance fundamental hacia una Unión Europea más democrática, más igualitaria y más cohesionada territorial y socialmente.

Es importante que los ciudadanos seamos conscientes de que esta Constitución proporciona los instrumentos necesarios para que la Unión Europea sea capaz de hacer frente a los retos del tercer milenio, mejor de lo que ninguno de los países que la forman podría hacerlo solo.



Esta Constitución Europea se diferencia de todos los Tratados anteriores que ha tenido nuestro continente, tanto por la forma en la que

ha sido elaborada como por su contenido y por su alto valor simbólico.

La Constitución Europea ha tenido una forma de redacción diametralmente diferente a los Tratados anteriores. La Conferencia Intergubernamental que dio como resultado el Tratado de Niza demostró el agotamiento y la falta de vigencia de este método basado en negociaciones diplomáticas a alto nivel. La solución fue poner en marcha una Convención para el futuro de Europa, donde se dio voz a todos los representantes de los ciudadanos europeos: más de 105 miembros, a través de un método abierto, democrático y transparente, redactaron el proyecto que fue presentado al Consejo. ►





► Yo mismo me honré en participar en la misma, como representante del Parlamento español.

La Conferencia Intergubernamental que recibió ese proyecto ha mantenido en gran parte la propuesta de la Convención (en torno al 90%), confirmando el éxito de la fórmula convencional que la redactó y dando como resultado el texto definitivo. Cuando se inició la Convención nadie creía que pudiéramos tener una Constitución, y muchas eran las fuerzas y factores que jugaban en su contra, y sin embargo, ¡aquí la tenemos!

En cuanto al contenido, la Constitución Europea consolida en

parte de la Constitución. Si esta Constitución ha podido ser bautizada como tal es porque, además de establecer una distribución de competencias y de fijar una estructura institucional, cuenta con este catálogo de derechos. Tal y como se aseguraba en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, "toda sociedad en la cual la garantía de derechos no se encuentre asegurada, ni la separación de poderes determinada, no posee una Constitución". En Europa, por primera vez vamos a contar con una.

Con la inclusión de la Carta de Derechos en la Constitución, el ciudadano europeo contará con un ins-

protección de derechos tan avanzado como el que tendrá la UE.

Por otro lado, en la primera parte, se establecen las instituciones de la Unión, se fija un sistema de competencias de la Unión, se precisan los procedimientos de decisión y los instrumentos normativos, etc. Pásemos a detallarlo.

Una de las cuestiones esenciales que la Constitución debía resolver era la adaptación de las instituciones a la nueva situación derivada de la ampliación y que en Niza no se habían terminado de resolver satisfactoriamente.

La UE en lo fundamental mantiene su arquitectura institucional (Comisión Europea, Parlamento Europeo, Consejo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas) y organismos consultivos (Comité de las Regiones y Comité Económico y Social) o eleva a otras a ese rango institucional (Consejo Europeo, Banco Central Europeo). Pero además, la Constitución plantea dos innovaciones relevantes: el Presidente estable del Consejo Europeo y el Ministro de Asuntos Exteriores de la UE. Con la creación de estas dos figuras, se pretende dar visibilidad a la UE en el mundo y mejorar la eficacia de sus trabajos.

#### Fortalecimiento del Parlamento

Junto a ello, el Parlamento Europeo, como única institución europea directamente elegida por sus ciudadanos, ve reforzado notablemente sus competencias, por ejemplo en materia presupuestaria, así como reconocido plenamente su papel de colegislador con la generalización del procedi-

*La Constitución plantea dos innovaciones relevantes que proporcionan mayor visibilidad a la Unión Europea en el mundo, el Presidente estable del Consejo Europeo y el Ministro de Asuntos Exteriores.*

un solo texto los distintos Tratados que están en vigor en la actualidad, realizando al mismo tiempo un ejercicio de sistematización y simplificación. Tiene cuatro partes: una primera parte donde se encuentran los objetivos, competencias e instituciones de la Unión; una segunda donde se halla la Carta de Derechos Fundamentales; la tercera sobre las Políticas y el Funcionamiento de la Unión y una cuarta sobre disposiciones generales y finales.

Siempre que hemos de comenzar a describir esta Constitución hemos de hacerlo, en mi opinión, destacando la integración de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión, aunque se sitúe en la segun-

trumento jurídicamente vinculante, para la protección de sus derechos en sus relaciones con la Unión.

La "Carta de Derechos Fundamentales de la Unión" acoge el reconocimiento de las libertades y derechos más tradicionales (Título I: "Dignidad"; Título II: "Libertades"), a los que se unen además otros derechos de segunda y tercera generación, como los recogidos en la rúbrica "Solidaridad" (Título IV) y "Ciudadanía" (Título V). La incorporación de la Carta es la victoria en una lucha que ha costado muchos años en Europa. Si la Constitución entra en vigor, no existirá en el mundo un espacio geográfico mayor que cuente con un marco de

CUENTA  
**015**

PROMOCIÓN EXCLUSIVA  
PARA LOS NIÑOS NACIDOS  
EN EL AÑO 2004

esta **SONRISA**  
merece  
un regalo



**TE REGALAMOS  
ESTE PRECIOSO  
MARCO**

Sólo por ingresar 150 euros  
en la cuenta 0-15 de tu pequeño

Oferta válida hasta el 31 de marzo de 2005.

Máximo un regalo por niño.

En caso de agotarse el regalo, se sustituirá  
por otro de igual o superior coste.

**CAJA  
CANTABRIA**



► miento de codecisión, junto al Consejo. Así la doble fuente de legitimidad de la Unión, Estados (Consejo) y ciudadanos (Parlamento Europeo), se concreta a la hora de redactar la legislación comunitaria.

Cuando hablamos de las instituciones, aparece en el debate de nuestro país un tema de capital importancia. Son los famosos votos del Consejo que tanta discusión y controversia provocaron.

La Constitución, en la lógica de ofrecer un sistema de toma de decisiones eficaz en la Unión ampliada, establece el principio de doble mayoría, en las votaciones del Consejo. Es un sistema más democrático que el acordado en el Tratado de Niza. De esta manera, se consagra el principio de doble mayoría de los Estados miembros (55%) y de la población (65%), poniendo de relieve la doble legitimidad de la UE, de Estados y ciudadanos. Es importante dejar claro que este sistema de votación es positivo para España. El método aprobado en Niza conducía a la parálisis y esto no era positivo ni para los intereses de España ni para los de Europa.

Además, ha sido extendida la regla de la mayoría cualificada a un numeroso grupo de materias (47), aunque desgraciadamente manteniendo fuera algunos temas como la fiscalidad, la política social y la política ex-

terior. La historia de la integración europea muestra cómo la progresiva supresión de la unanimidad en la toma de decisiones ha mejorado y posibilitado la toma de acuerdos, por lo que, en cualquier caso, ha de darse la bienvenida a esta nueva extensión de la regla de la mayoría.

*Con la inclusión de la Carta de Derechos en la Constitución, el ciudadano europeo contará con un instrumento jurídicamente vinculante, para la protección de sus derechos en sus relaciones con la Unión.*

Por último, debo citar dos aspectos poco subrayados mediáticamente pero de una importancia notable para la mejora del funcionamiento de la Unión: el reconocimiento de una personalidad jurídica propia para la UE y la reducción en el número de sus instrumentos y procedimientos jurídicos.

Sin querer extenderme en una explicación en profundidad de la tercera y cuarta parte de la Constitución, sí me gustaría comentar que la tercera parte describe las políticas de la Unión. Han sido consolidadas y ordenadas, permitiendo un funcionamiento más claro de las mismas, aunque quizá hubiera sido deseable un pulimento más amplio. La cuarta y última parte contiene una serie de disposiciones generales finales, donde se deta-

llan, entre otras, el ámbito de aplicación territorial de la Constitución o su procedimiento de revisión.

En relación al valor simbólico, el hecho de atribuir a este texto la palabra "Constitución", tiene fundamentalmente un alcance político y simbólico. El nacimiento de una Cons-

titución ha sido siempre el punto de partida hacia una nueva etapa y un nuevo orden. Por ello tiene tanta importancia el apoyo que los pueblos europeos den al texto constitucional. No son los gobiernos, que la firmaban en Roma, quienes tendrán la última palabra, sino los pueblos llamados a ratificarlo a través de sus Parlamentos o por referéndum.

Para los españoles en particular, la cita del día 20 de febrero tiene añadida una gran importancia histórica. España siempre se ha quedado en el andén, cuando el tren de la modernidad salía hacia Europa. Por una vez, tenemos la oportunidad de ser los primeros y ofrecer un SI rotundo a esta Constitución de todos los europeos. ♦



C. Barrios

**Trinidad Jiménez**  
Secretaría de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo del PSOE

# La Europa del futuro

La Constitución ofrece el armazón jurídico para consolidar una comunidad democrática europea basada en el concepto de ciudadanía y colocar destacadamente a la Unión Europea en el escenario internacional, convirtiéndola en un elemento de equilibrio para la paz y la estabilidad internacional.

**E**n el contexto internacional, desde la caída del Muro de Berlín, se ha puesto de relieve las dificultades de nuestras estructuras políticas para enfrentarnos a nuevos retos. La enumeración de todos ellos sería interminable, pero lo que es importante destacar es la estrecha interrelación que existe entre los mismos, así como la necesidad de ofrecer soluciones que se sustenten en un concepto de seguridad más integral y que, a su vez, contribuyan a la creación de ese nuevo orden internacional. La falta de libertades, la corrupción, el subdesarrollo, la desigualdad o la desesperanza, así como la proliferación de armas de destrucción masiva, el crimen organizado, los conflictos regionales o el terrorismo son elementos más que suficientes para reflexionar y trabajar en pro de nuevos escenarios internacionales que además tienen una clara dimensión nacio-

nal. Nuestro objetivo sería ahora el de contribuir al diseño y establecimiento de ese nuevo orden, que haga posible la superación de las tensiones y des-



aporta la Constitución Europea como ciudadanos europeos? y ¿cómo contribuye de manera más eficaz a ese nuevo orden internacional más justo y equitativo?

Los 25 Estados miembros han apostado por una estructura supranacional única en el mundo, en la que se pretende hacer frente a los retos internos e internacionales partiendo de una comunidad política democrática basada en valores comunes y en el concepto de ciudadanía europea. Haciendo un recorrido por la historia europea, podemos afirmar que el Tratado Constitucional inicia la etapa más avanzada en el proceso de integración europea, inspirada por tres grandes dimensiones: la eficacia, la democracia y la solidaridad.

Para mejorar la eficacia de la Unión, se ha trabajado en la simplificación del proceso de toma de decisiones, de los instrumentos de actuación y de la representación de las instituciones, siendo una de las mayores preocupacio-



C. Barrios

igualdades dentro y fuera de la Unión.

¿Cómo puede la Unión Europea hacer frente a estos retos?, ¿qué nos